

títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: ATS de AISNA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0774250624 A6108	Valle Carnicero, María Rosario	27-11-1940
5091808624 A6108	Carretero Moreno, Fabio	20-2-1947
0113826857 A6108	García Casillas, Concepción	8-12-1940
0190683724 A6108	Mateo Fernández, Fernando	23-4-1934
3261804335 A6108	Fernández Filgueiras, Juana María	22-10-1956

7776 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social a don Félix Santamaría López.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se dejó en suspenso el nombramiento como funcionario de carrera de don Félix Santamaría López hasta la realización del curso selectivo de formación, previsto en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobada por Resolución de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que no pudo efectuarse por estar cumpliendo el servicio militar.

Una vez superado el mismo, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social a don Félix Santamaría López, con número de Registro de Personal 0380557802 A1610.

Segundo.—Destinar al citado funcionario a la Administración de la Seguridad Social en Madrid, debiendo presentarse, para efectuar la toma de posesión, en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, donde se le comunicará la Entidad Gestora en la que debe efectuar la toma de posesión.

Tercero.—El plazo de toma de posesión es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud

de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-C» del anexo I de dicha Resolución, a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

7777 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) fueron nombrados funcionarios en prácticas de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, los aspirantes relacionados en el anexo de esta Resolución.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base 9.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social a quienes figuran en el citado anexo, con el número de Registro de Personal que en cada caso se indica, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.—Adjudicar a los citados funcionarios los destinos que igualmente se señalan, en el mencionado anexo.

Los funcionarios del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado deberán presentarse, para efectuar la toma de posesión, ante la autoridad competente de cada uno de los Departamentos, a excepción del funcionario destinado en servicios periféricos que deberá hacerlo en la Dirección Provincial del Ministerio o Gobierno Civil de la provincia.

La funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social se presentará, dentro del plazo posesorio, en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos, donde se le comunicará la Entidad gestora en la que debe efectuar la toma de posesión.

Tercero.—El plazo de toma de posesión es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de